



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

0917

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (1061551) Agreg. (1083926)

PARANÁ, 08 ABR 2010

VISTO:

La presentación efectuada por la Rectoría del Instituto Superior de Formación Docente "María Inés Elizalde" del Departamento Gualeguaychú, solicitando el desdoblamiento del Primer Año de la Carrera "Tecnicatura Superior en Enfermería" aprobada por Resolución N° 3729/09 CGE; y

CONSIDERANDO:

Que el elevado número de aspirantes inscriptos al Primer Año de la carrera mencionada, genera condiciones inapropiadas para el desarrollo de las clases teóricas y prácticas, atento a que la especificidad de la misma requiere el trabajo con grupos reducidos de alumnos;

Que asimismo, el estudio de campo realizado por la Secretaría de Salud de la Provincia, arroja un alto déficit de Enfermeros en los distintos Departamentos de la Provincia, siendo el Departamento Gualeguaychú uno de los que presenta mayor demanda;

Que ha tomado intervención el Departamento Presupuesto informando la disponibilidad de horas cátedra para dar respuesta a la presente solicitud;

Que la Dirección de Educación Superior considera pertinente dar continuidad al trámite;

Que en virtud de lo expuesto, las Señoras Vocales interesan el dictado de la presente;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Instituto Superior de Formación Docente "María Inés Elizalde" (CUE 300152300) del Departamento Gualeguaychú, a desdoblar el Primer Año de la Carrera "Tecnicatura Superior en Enfermería" aprobada por Resolución N° 3729/09 CGE.-

ARTÍCULO 2°.- Asignar CUARENTA Y SIETE (47) horas cátedra de Nivel Superior con carácter Suplente a Término Fijo al Instituto Superior de Formación Docente "María Inés Elizalde" (CUE 300152300) del Departamento Gualeguaychú, hasta la finalización del ciclo lectivo 2010, destinadas a los espacios curriculares de la comisión autorizada en el Artículo 1° de la presente, implementándose el Plan de Estudios, aprobado por Resolución N° 3729/09 CGE.-

///

070



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

0917

RESOLUCIÓN N° C.G.E
Expte. Grabado N° (1061551) Agreg. (1083926)

////

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a:

DA.201- C.2- J.20- SJ.01- ENT.201- **PG.18**- SP.00- PY.00- **AC.01**- OB.00- FI.3- FU.46-FF.11-
SF.001- **I.1- PR.1- PA.1/3/4/6**- SP.1004/1400/1403/1404/1410/1034/1054- DP.99- UG.99.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, remitir copia autenticada a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Coordinación de Informática y Sistemas, Dirección de Educación Superior, Dirección Departamental de Escuelas de Gualaguaychú, Instituto, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Estadística y Censo Escolar y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos.-

/MAG

ES COPIA

Prof. GRACIELA BAR
PRESIDENTE
Consejo Gral. de Educación
de Entre R.

Sra. Vanesa L. Demodjuk
Jefa de Depto. Redacción y Verificación
Dirección de Despacho CGE